

CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	135-0242-2017	
Sede o Regional:	Regional Porce-Nús	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	16/08/2017	Hora: 12:28:41.7... Follos: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y SE ORDENA UN ARCHIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PORCE NUS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante queja presentada el día 26 de julio del 2017 y radicada con el No **SCQ-135-0755-2017**, se dio a conocer una problemática ambiental producto de actividades de tala en fajas de retiro de fuentes hídricas, de la vereda Santa Ana del municipio de Concepción.

Que en la visita realizada el día 28 de julio de 2017, y del cual se generó el Informe técnico de queja con radicado **135-0242 del 03 de agosto de 2017**, se observó y concluyo lo siguiente:

(...)

27. Descripción precisa de la situación y afectaciones encontradas: Durante la visita realizada el 28 de julio se pudo observar lo siguiente:

- Se encontró un predio cuya área total está siendo usada para potreros en producción pecuaria (bovinos y equinos), dicho predio cuenta con una mata de guadua en la parte baja del predio, en cercanías al río Concepción.
- Se pudo observar que de la mata de guadua se aprovecharon aproximadamente 8 guaduas, se hizo evidente el aprovechamiento por las sepas de cada individuo (guadua) aprovechado, más las guaduas cortadas no se pudieron encontrar, al parecer fueron transportadas a otro predio.
- El quejoso indica que la persona que realizo el aprovechamiento es el señor Esmeraldo Gómez Restrepo, y que al parecer el predio del cual saco las guaduas no es de su pertenencia.
- Via telefónica Intentamos comunicarnos con el señor Esmeraldo Gómez, a través del número 3153272082 pero este nunca atendió nuestras llamadas.

(...)

En vista que la afectación ambiental se considera como leve y que la capacidad de reproducción de la guadua es alta, en el presente caso se procederá a archivar el asunto.

Se le recuerda al señor Esmeraldo Gómez Restrepo, la importancia de contar con un permiso ambiental por parte de la autoridad competente, cuando se requiera la realización de aprovechamientos forestales

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: RECORDAR al señor **Esmeraldo Gómez Restrepo**, la obligación de conservar en protección las fajas de retiro de las fuentes de agua.

PARAGRAFO 1: Se advierte que: en el evento de verificarse reincidencia en las afectaciones ambientales, se procederá conforme a la ley 1333 del 2009.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **Esmeraldo Gómez Restrepo**, quien puede ser localizado en la vereda Santa Ana del municipio de Concepción, teléfono 3153272082.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.



ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la oficina de gestión documental de la Regional Porce Nus, el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. **052060328206**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, cuando en el expediente se encuentre la constancia de notificación.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director Regional Porce Nus
CORNARE

Expedientes: 052060328206
Fecha: 15/08/2017
Proyectó: Eduardo Arroyave
Técnico: Yulian
Dependencia: Regional Porce Nus

